

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 30 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

En la villa de Seseña, a 30 de junio de 2003, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Carlos Aguilar Sandoval
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretario el de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por los miembros de la Corporación se da las gracias por la asistencia del Público al Pleno, y en cuanto al Acta anterior no tienen nada que alegar.

Por lo que el acta de la sesión anterior queda aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

“D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, visto el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que establece que en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes se celebrará sesión ordinaria del Pleno como mínimo

cada dos meses, y considerando conveniente para este municipio incrementar este mínimo a efectos de poder dar solución con agilidad a la problemática que existe en Seseña, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de la siguiente forma:

- Un pleno ordinario con carácter mensual que se celebrará el último lunes de cada mes a las 20 horas.
- El presente calendario podrá modificarse por circunstancias justificadas previa consulta y negociación con todos los Grupos Políticos.”

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, expone que no tiene nada que comentar sobre el punto y que están a favor.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que le parece bien, y no tiene por tanto nada que comentar.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad la propuesta realizada sobre la periodicidad de las sesiones plenarias.

TERCERO: APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

“D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, provincia de Toledo, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora de fecha 20 de junio de 2003 (nº de Registro de Entrada 2377, de 23 de junio), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Liberación del **Alcalde-Presidente** en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerado en la siguiente forma:

- *Sueldo base 2100 €*
- *Complemento Específico: 160 €*
- *Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.*

SEGUNDO.- Liberación de la Concejala de Hacienda y Personal, **Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández**, en régimen de **dedicación exclusiva** y remunerada de la siguiente forma:

- *Sueldo base: 1800 €*
- *Complemento específico: 160 €*
- *Descuento de las cantidades que legalmente se establecen a efectos de la Seguridad Social e I.R.P.F.*

El nombramiento de los miembros de la Corporación para estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación establecido si es aceptado

expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

TERCERO.- Fijar las cantidades que serán percibidas por los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva en concepto de **asistencia a órganos colegiados** como sigue:

- *Asistencia efectiva a Plenos: 36 €*
- *Asistencia efectiva a Comisiones de Gobierno o Comisiones Informativas: 12 €*
- *Estas cantidades serán comunicadas a la Agencia Tributaria a efectos del I.R.P.F.*

CUARTO.- **Asignar a los grupos políticos** del Ayuntamiento una cantidad fija mensual destinado a financiar los gastos legalmente previstos y que se distribuirá de la siguiente manera:

- *GRUPO MUNICIPAL IU: 660 €/mes*
- *GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.: 780 €/mes*
- *GRUPO MUNICIPAL P.P.: 780 €/mes*

La percepción de las mencionadas cantidades se llevará a cabo dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y, en el caso de la asignación económica a los Grupos Políticos, una vez aprobada la correspondiente modificación presupuestaria.

El presente acuerdo será íntegramente **publicado** en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y fijado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Por el portavoz del Grupo Municipal PSOE, se expone que su grupo está a favor de las liberaciones, puesto que su filosofía de gobierno ha sido que su pueblo necesita la dedicación exclusiva de sus políticos para resolver los distintos problemas municipales. Incluso proponen que se debería liberar un tercer concejal, que se dedique al tema de obras y urbanismo, puesto que las circunstancias del municipio, con un crecimiento urbanístico tan grande lo necesita. Por tanto su grupo está a favor de las liberaciones. No obstante, quieren realizar un inciso, como crítica constructiva, exponer que dentro del derecho a dar información que tienen todos los grupos municipales, lo cual está muy bien, IU en su Boletín de agosto de 1999, criticó duramente la liberación de dos concejales por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento (PSOE), En este sentido IU publicaba en dicho Boletín que no se había aportado ningún tipo de estudio técnico que justificara la liberación de los concejales. El Grupo Municipal del PSOE ante la actual propuesta de liberación de dos concejales de IU no va a pedir a ningún experto en la materia que les realice un estudio, puesto que consideramos que la liberación es buena para el pueblo, pero sí que se quiere decir que las críticas realizadas en su momento por IU estaban fuera de lugar. Al igual que el PSOE no va a publicar ningún tipo de circular o nota informativa como la que realizó IU el 29 de julio de 1999, por la que se convocaban, con todo derecho, a la asistencia al Pleno para presionar, por el asunto de la liberación. El PSOE no va a acudir a los medios de Comunicación, como realizó IU, en el diario El Día de Toledo, periódico en el cual se denunciaba al Alcalde por liberar a dos concejales, cuando en el Municipio carecía de Policía Local, Medios de Transporte, asistente social, etc. Cuatro años después existe un cuerpo de la Policía

Local, se ha mejorado un poco el transporte público y existen dos animadoras socioculturales, e IU nos da la razón con la proposición de la liberación de concejales.

El GM del PSOE, no obstante no está de acuerdo con la subida de sueldos, aunque dicha subida se admite que es mínima, puesto que 10.000 ptas. no llegan a nada, pero su grupo considera necesario criticar la subida, al igual que en octubre de 2000 IU criticó duramente la subida de los sueldos de los concejales y el Alcalde en el Boletín número 18, de octubre de 2000. El Alcalde y Concejales liberados tienen que tener un sueldo digno, que les permita vivir, puesto que prestan un servicio y un trabajo sacrificado siempre por la labor que desempeñan. A este respecto se publicaba en el citado boletín de IU que en Seseña existían muchos pensionistas y trabajadores que no cobraban ni una mínima parte del sueldo que cobran el Alcalde y los concejales liberados para que procedieran a subirse el sueldo. Su grupo propone que se mantengan los sueldos previstos en presupuestos y que con la aprobación de los presupuestos del 2004 se proponga revisarlos e incrementarlos en su justa medida.

En cuanto a la asignación por grupo político, su grupo también está en contra, puesto que los grupos políticos no dejan de ser entidades privadas aunque desempeñen funciones públicas, y no ven lógico que el dinero público pase a estas entidades privadas, no obstante si se aprueba con el voto de IU y PP, el PSOE se compromete a que esa cantidad se destine a entidades no lucrativas y tenga un destino social.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP, se señala que su grupo está a favor de las liberaciones, muy bien pagadas por cierto, puesto que los concejales han sido elegidos por el pueblo para trabajar por y para el municipio, para lo cual se necesita tiempo, y dedicación exclusiva y esta debe de pagarse. Conocen que IU en la anterior legislatura estaba en contra de las liberaciones y que ahora las propone.

En cuantos a los complementos retributivos su grupo PP considera que primero hay que demostrar lo que se vale y después se habla de cuanto hay que pagar, por lo que se está de acuerdo con la propuesta del PSOE de mantener los sueldos que existían anteriormente para el Alcalde y Concejales, y en todo caso el año que viene que se revisen. En cuanto a la asignación de los grupos políticos “no estamos de acuerdo por que consideramos un tema personal, y por tanto que no tienen por que salir de las arcas municipales, el que se ha metido aquí sabe a lo que se embarca”.

El Presidente de la Corporación, expone que hace cuatro años su grupo se opuso a la liberación de dos concejales, por que no se consultó a los demás grupos políticos. Ellos estaban de acuerdo con la liberación de un concejal pero no con la de los dos. La liberación fue una imposición del anterior equipo de gobierno, que con la mayoría absoluta podían hacerlo sin consultar, sin embargo IU ha mantenido dos reuniones sobre este tema antes de la propuesta del Pleno, incluso la propuesta inicial se ha modificado. En cuanto a la retribución a los Grupos Políticos, no se lo inventa el GM IU, si no que en el Reglamento de Organización de las Entidades Locales, se contempla las retribuciones a los Grupos Municipales, no se da una cantidad a los Partidos Políticos, es a los grupos municipales del Ayuntamiento, situación que se aprobó en el Pacto Local con el voto favorable del PSOE y PP regionales, y la propuesta realizada está por debajo de lo pactado por dichos grupos. Su grupo considera que para trabajar por el Municipio es necesario dotar económicamente a éstos Grupos Municipales, y que nadie tenga que poner dinero de su bolsillo. Con la asignación por concejal, es necesario

realizar las retenciones de Seguridad Social e IRPF establecidas por Ley, lo que supondrá un perjuicio a los concejales en caso de sus declaraciones y por eso se consideró oportuno realizar la asignación por Grupos.

En cuanto a la liberación, su grupo no ha propuesto la liberación de tres miembros de la Corporación, si no de dos, el Alcalde y un Concejales. Hace cuatro años la población de Seseña era de 4.000 habitantes, ahora se ha duplicado la población, y también ha aumentado en dos el número de concejales de la Corporación. En cuanto a la subida, consideramos que la subida de 270.000 ptas. netas, fijas realizada por la anterior Corporación fue ilegal, puesto que el salario neto es variable en virtud de las circunstancias familiares y personales y días del mes, lo que suponen retenciones distintas de IRPF. Además las subidas realizadas por el PSOE en la anterior legislatura, se realizó sin la aprobación del Pleno de la Corporación, así empezó en enero y nos enteramos en junio, y se pasó por un pleno en diciembre. Su grupo lo presenta al Pleno y la subida que plantea son 5.000 ptas. para el concejal y 10.000 ptas. para el Alcalde.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que el salario base siempre debe de ser el mismo, con independencia de los días del mes, simplemente por motivos de simplificación. Considera que el complemento específico debe de utilizarse para el criterio variable.

La portavoz del Grupo Municipal IU, expone que dependiendo de la categoría profesional, se cobra por días, así ocurre con altos cargos y obreros de la construcción. Pero que el complemento específico por Ley es fijo y no se puede variar.

Tras la deliberación por el Alcalde Presidente se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

- La liberación del Alcalde y la Concejales Doña Nuria Beatriz Muñoz Fernández, manteniendo los sueldos anteriores.
- Establecer una asignación por concejal neta, de conformidad con la que se venía recibiendo en la anterior legislación.
- Consignación de 36 € por asistencia a Pleno y 12 € por asistencia a Comisiones.
- Eliminar la asignación por grupo político.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad esta última propuesta.

CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

“A efectos de poder proceder a la creación de las nuevas Comisiones Informativas tras la renovación de la Corporación, visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2003 (nº de r.e. 2376, de 23 de junio), y consultados los distintos Grupos Municipales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes y con la siguiente composición:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y CUENTAS.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Nuria Beatriz Muñoz Fernández.
SUPLENTE: Manuel Fuentes Revuelta

P.S.O.E. : TITULAR: Felipe Torrejón San Juan.
SUPLENTE: Carlos Aguilar Sandoval.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Javier Hernández Cornejo.
SUPLENTE: Asunción Fructuoso Peña

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: David García Contreras.
SUPLENTE: José Manuel Toribio Jarillo

P.S.O.E.: TITULAR: Tomás García Félix
SUPLENTE: Felipe Torrejón San Juan.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Cándido Mejía Martín.
SUPLENTE: Javier Hernández-Cornejo Pérez

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: José Manuel Toribio Jarillo.
SUPLENTE: Mercedes Urosa Martín..

P.S.O.E: TITULAR: Carlos Aguilar Sandoval.
SUPLENTE: Juana Martínez Martínez.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Víctor Hernández Navas
SUPLENTE: Asunción Fructuoso Peña.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Manuel Fuentes Revuelta.
SUPLENTE: Nuria Beatriz Muñoz Fernández.

P.S.O.E: TITULAR: Felipe Torrejón San Juan.
SUPLENTE: Carlos Aguilar Sandoval.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Asunción Fructuoso Peña.
SUPLENTE: Víctor Hernández Navas.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

IZQUIERDA UNIDA: TITULAR: Mercedes Urosa Martín
SUPLENTE: José Manuel Toribio Jarillo.

P.S.O.E.: TITULAR: Juana Martínez Martínez.
SUPLENTE: Tomás García Félix..

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Javier Hernández Cornejo.
SUPLENTE: Cándido Mejía Martín

2. Como presidente nato de todas las Comisiones Informativas propongo la delegación de la Presidencia en los titulares de IU antes expuestos, extremo que deberá ser ratificado por dichas Comisiones en la primera sesión que celebren.

3. Establecer el sistema de voto ponderado en dichas Comisiones Informativas para la aprobación de los Dictámenes que emitan las mismas.”

Los miembros de la Corporación manifiestan su conformidad, por lo que queda aprobada la citada propuesta por unanimidad.

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.

1. MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA

- Titular: DAVID GARCIA CONTRERAS.
- Suplente: CANDIDO MEJIA MARTIN.

2. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Titular: JOSE MANUEL TORIBIO JARILLO.
- Suplente: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ NAVAS.

3. CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

- Titular: DAVID GARCIA CONTRERAS.
- Suplente: JAVIER HERNÁNDEZ-CORNEJO PEREZ.

4. CONSEJOS ESCOLARES:

- Titular: MERCEDES UROSA MARTÍN.
- Suplente: MANUEL FUENTES REVUELTA

Los miembros de la Corporación manifiestan su aprobación por los representantes designados y proceden a la votación aprobando por unanimidad los titulares y suplentes designados.

SEXTO: DESIGNACIÓN DE TESORERO.

“PROPUESTA AL PLENO DE DESIGNACIÓN DE TESORERO

Con motivo la renovación de la Corporación procede el nombramiento de nuevo Tesorero tras el cese de Felipe Sancho Ricoy, Concejal que desempeñaba el mencionado cargo, a cuyo respecto, visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2003 (nº de r. e. 2421), propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Designar como Tesorero de la Corporación a Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández, con las funciones que al respecto señala la legislación vigente.
- Relevarle de la obligación de prestar fianza asumiendo la Corporación solidariamente las responsabilidades derivadas de su gestión.”

El portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que su grupo está de acuerdo y no tiene nada que manifestar.

El portavoz del Grupo Municipal PP, expone que no considera adecuado que se releve de la obligación de prestar fianza por lo que respecta a la asunción de las responsabilidades derivadas de la gestión de la Tesorera, puesto que si existe una mala gestión, le parece mal que no asuma su obligación por la gestión, desde su grupo nos le parece ético.

El Alcalde Presidente de la Corporación, expone que él tiene plena confianza de que Nuria va a trabajar de forma honesta por el pueblo, que no obstante siempre va a existir la responsabilidad política, y que los pagos del Ayuntamiento se realizan mediante la firma de tres personas, el Alcalde, la Secretaria y el Tesorero, por tanto no considera que exista una falta de responsabilidad. Además todos los grupos políticos van a estar representados en la Comisión de Hacienda y por tanto los pagos se van a ver por todos. Además hay que tener en cuenta que el Equipo de Gobierno puede verse obligado a ejecutar acuerdos que se hayan aprobado sin su consentimiento, al haber sido aprobadas por los dos grupos de la oposición.

Tras el debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

IU, cinco votos a favor.
PSOE, cuatro votos a favor.
PP, cuatro votos en contra.

Por tanto queda aprobado por mayoría el nombramiento de Doña Nuria Beatriz Muñoz Fernández como Tesorera del Ayuntamiento, asumiendo por tanto la responsabilidad solidariamente los que han votado a favor del acuerdo.

SEPTIMO: ACUERDO DE CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE SESEÑA DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Alcalde de la Corporación expone, que vista la conveniencia y oportunidad de proceder a la creación del Cuerpo de Protección Civil, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Crear la Agrupación Municipal de Protección Civil de Seseña, sin perjuicio de proceder, en su caso, a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para hacer frente a los gastos precisos.
- Realizar la tramitación oportuna para su inscripción en la Consejería de Administraciones Públicas.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que su grupo siempre votará a favor de las propuestas que beneficien al municipio, independientemente del grupo que las realice. Además su compañero Felipe Torrejón en la anterior legislatura ya realizó tramites para que se procediera a su creación.

El portavoz del Grupo Municipal PP, señala que su grupo está a favor de todo lo que mejore los servicios del municipio.

El Presidente de la Corporación, señala que se han realizado las consultas oportunas y el Ayuntamiento solo debería de facilitar un local para la sede, y la contratación de un seguro que cubra los distintos riesgos del servicio que se preste por los voluntarios de Protección Civil. Puesto que la Junta de Comunidades facilita todo el material, dotándolo de conformidad con los servicios que preste la agrupación.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

OCTAVO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38.D) DEL ROF.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta el Pleno de las siguientes Resoluciones, procediendo a su lectura, que transcribo literalmente:

"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Decreto nº 61/2003

D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero.- La Comisión Municipal de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 4 concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Seseña a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
- 2.- D. David García Contreras
- 3.- Dña. Mercedes Urosa Martín
- 4.- D. José Manuel Toribio Jarillo

Tercero.- La Comisión Municipal de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

Las que expresamente tiene atribuidas el Alcalde del Ayuntamiento por la normativa Estatal y Autonómica, con excepción, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, de las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), k), l), y m) del número 1 del artículo 21 de la citada LBRL.

Cuarto.- La Comisión Municipal de Gobierno celebrará sesión ordinaria los lunes de cada semana a las 19 horas, con excepción de los lunes en los que se celebre sesión del Pleno de la Corporación.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto”

Dado en Seseña a 18 de junio de 2003”

"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Decreto nº 62/2003:

D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández

Segundo Teniente de Alcalde: D. David García Contreras

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."

Dado, en Seseña, a 18 de junio de 2003."

"DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Decreto 66/2003:

D. Manuel Fuentes Revuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, de conformidad con el art. 43, 44, 45 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión, por el presente

RESUELVO

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1.- HACIENDA Y PERSONAL: Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández.

2.- OBRAS Y URBANISMO: D. David García Contreras

3.- EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES: D. José Manuel Toribio Jarillo

4.- SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE: : Dña. Mercedes Urosa Martín.

De la concejalía de PARTICIPACIÓN CIUDADANA se encargará directamente el Sr. Alcalde, D. Manuel Fuentes Revuelta.

2.- Las citadas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Dado en Seseña, a 19 de junio de 2003.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 21:05 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA